



SALTA, 23 ABR 1992

Expte. Nº 271/91

VISTO:

La Ley Nº 23.569 que en su artículo 15 fija los importes a considerar para distintas modalidades de contratación; y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario actualizar los montos fijados en las resoluciones rectorales Nros. 095-91 y 179-91, teniendo en cuenta el incremento de precios producido hasta el mes de Febrero de 1992 inclusive;

Que el suscrito, por el artículo 3º de la resolución Nº 356-89, está facultado por el Consejo Superior de la Universidad para actualizar los montos respectivos;

Que asimismo, corresponde actualizar los importes del régimen autoritativo para la sustanciación, aprobación y adjudicación de las contrataciones;

Que, por esta misma resolución, también es necesario actualizar los montos para cada pago de gastos menores, para adecuar los mismos a los valores que se establecen para las Compras Directas referidas en el inciso c) del artículo 15 de la Ley Nº 23.569;

POR ELLO y atento a lo informado por Dirección General de Administración,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
R E S U E L V E :

ARTICULO 1º.- Actualizar los valores contenidos en el Artículo 15 de la Ley Nº 23.569, en la forma que a continuación se detalla:

- Inciso a) LICITACION PRIVADA: Tres mil setecientos setenta y cuatro pesos (\$ 3.774,00)
- Inciso b) CONCURSO DE PRECIOS: Mil ochocientos ochenta y seis pesos (\$ 1.886,00)
- Inciso c) COMPRA DIRECTA: Ciento ochenta y nueve pesos (\$ 189,00).

ARTICULO 2º.- Establecer el siguiente régimen autoritativo para la sustanciación, aprobación y adjudicación de contrataciones, en concordancia con los importes fijados en el artículo 1º:



I) CONCURSO DE PRECIOS: Artículo 15, inciso b) Ley 23.569

- Desde \$ 189,00 hasta \$ 1.886,00.

SUSTANCIACION PREVIA

APROBACION Y ADJUDICACION

- Decano de Facultad
- Director de Sede Regional
- Presidente de Consejo de Investigación
- Director de Instituto de Educación Media
- Director General de Administración
- Director General de Obras y Servicios

- Decano de Facultad
- Director de Sede Regional
- Presidente de Consejo de Investigación
- Director de Instituto de Educación Media
- Director General de Administración
- Director General de Obras y Servicios

II) LICITACIONES PRIVADAS: Artículo 15, inciso a) Ley 23.569

- Desde \$ 1.886,01 hasta \$ 3.774,00

SUSTANCIACION PREVIA

APROBACION Y ADJUDICACION

- Decano de Facultad
- Director de Sede Regional
- Presidente de Consejo de Investigación
- Director de Instituto de Educación Media
- Director General de Administración
- Director General de Obras y Servicios

- Decano de Facultad
- Director de Sede Regional
- Presidente de Consejo de Investigación
- Director de Instituto de Educación Media
- Director General de Administración
- Director General de Obras y Servicios

III) LICITACIONES PUBLICAS: Artículo 14 - Ley 23.569

- Desde \$ 3.774,01 hasta \$ 18.790,00

SUSTANCIACION PREVIA

APROBACION Y ADJUDICACION

- Decano de Facultad
- Presidente de Consejo de Investigación
- Director General de Administración

- Decano de Facultad
- Presidente de Consejo de Investigación
- Director General de Administración

- Desde \$ 18.790,01 hasta \$ 37.581,00

- Decano de Facultad
- Presidente de Consejo de Investigación
- Director General de Administración

- Rector
- Rector
- Rector



Ministerio de Cultura y Educación
Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R. A.)

.../// - 3 -

Expte. Nº 271/91

- Más de \$ 37.581,00

- Director General de Administración
- Rector

IV) COMPRAS DIRECTAS DE EXCEPCION: Art. 15, inc. c) - Ley 23.569

- Desde \$ 1.886,01 hasta \$ 3.774,000

SUSTANCIACION PREVIA

APROBACION Y ADJUDICACION

- Decano de Facultad
- Director de Sede Regional
- Presidente de Consejo de Investigación
- Director de Instituto de Educación Media
- Director General de Administración
- Director General de Obras y Servicios

- Decano de Facultad
- Director de Sede Regional
- Presidente de Consejo de Investigación
- Director de Instituto de Educación Media
- Director General de Administración
- Director General de Obras y Servicios

- Desde \$ 3.774,01 hasta \$ 18.790,00

SUSTANCIACION PREVIA

APROBACION Y ADJUDICACION

- Decano de Facultad
- Presidente de Consejo de Investigación
- Director General de Administración

- Decano de Facultad
- Presidente de Consejo de Investigación
- Director General de Administración

- Desde \$ 18.790,01 hasta \$ 37.581,00

SUSTANCIACION PREVIA

APROBACION Y ADJUDICACION

- Decano de Facultad
- Presidente de Consejo de Investigación
- Director General de Administración

- Rector
- Rector
- Rector

- Más de \$ 37.581,00

SUSTANCIACION PREVIA

APROBACION Y ADJUDICACION

- Director General de Administración

- Rector

///...



Ministerio de Cultura y Educación
 Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R. A.)

.../// - 4 -

Expte. Nº 271/91

ARTICULO 3º.- Establecer que el monto máximo para los gastos menores será de ciento cincuenta y dos pesos (\$ 152,00) y de ciento sesenta y nueve pesos (\$ 169,00) para gastos urgentes.

ARTICULO 4º.- Determinar que lo dispuesto en los artículos precedentes entrará en vigencia a partir del tercer día hábil siguiente a la fecha de la presente resolución.

ARTICULO 5º.- Hágase saber, comuníquese con copia de esta resolución a la Representación en Salta del Tribunal de Cuentas de la Nación, y siga a la Dirección General de Administraciones para su toma de razón y demás efectos.-



Nelida Ferlatti de Castelli
 NELIDA FERLATTI DE CASTELLI
 SECRETARIA GENERAL

Rafael Marcelo Rivero
 DR. RAFAEL MARCELO RIVERO
 RECTOR

Haydee Alvarado de Magadan
 Gra. HAYDEE ALVARADO DE MAGADAN
 SECRETARIA ADMINISTRATIVA

RESOLUCION - R - Nº 154 - 92